

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Recurso de apelación número 87/96. Procedimiento de Reintegro número 175/95, Interior, Zamora.

Edicto

Don José Manuel Arcenegui Siles, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en el recurso de apelación número 54/96, se ha dictado por la Sala con fecha 23 de octubre de 1997 la sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda: Desestimar el Recurso de Apelación número 87/96 interpuesto por el Abogado del Estado contra la Sentencia de 9 de octubre de 1996 dictada en el procedimiento de reintegro número B-175/95, la cual se confirma en todos sus términos, sin expresa imposición de costas al apelante. Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, con indicación de que contra la misma no cabe interponer recurso de casación.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a don Valentín Leal Fuentes.

Dado en Madrid a 4 de noviembre de 1997.—El Secretario, José Manuel Arcenegui.—1.439-E.

Recurso de apelación número 59/95. Procedimiento de reintegro número 10/94, Hacienda y Recaudación, Barcelona,

Edicto

Don José Manuel Arcenegui Siles, Secretario de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en el Recurso de Apelación número 59/1995, se ha dictado por la Sala, con fecha 3 de octubre de 1997, la sentencia, cuyo fallo es la siguiente:

«La Sala acuerda: Estimar el Recurso de Apelación número 59/1995, interpuesto por don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación del Organismo Autónomo Local de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, condenando a don Moisés Montero Leal al pago de 9.398.780 pesetas, más los intereses calculados, según los tipos legalmente establecidos y vigentes el día en que se produjeron los daños y perjuicios.

Pronúnciese en audiencia pública y notifíquese a las partes indicando que contra la misma, interponerse, en su caso, recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por los motivos y en la forma establecida en los artículos 82 y 84 y demás preceptos concordantes, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con el artículo 93.5 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en la redacción dada por la Ley Orgánica 10/1992, de 10 de abril. El recurso habrá de presentarse ante esta Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la sentencia.»

Lo que se anuncia para que sirva de notificación a los causahabientes de don Emilio Ballester Martínez.

Dado en Madrid a 16 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Manuel Arcenegui. Firmado y rubricado.—1.438-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número B-189/97, Corporaciones Locales, Lugo.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas mediante Providencia de fecha 22 de diciembre de 1997, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance B-189/97, Corporaciones Locales, Lugo, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro, contra don Manuel Sánchez Castilla, Recaudador de la zona de Monforte de Lemos en Lugo, por un presunto alcance de 200.000 pesetas.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1997.—El Secretario, J. Medina.—1.440-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 345/1997, instado por «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Antonio Robles Rodríguez y doña María Isabel Ferrando Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días el bien embargado que al final se dirá junto con su valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 27 de abril de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido en forma la adjudicación la parte demandante, el día 25 de mayo de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 29 de junio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más adelante se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.—En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora.

Bien objeto de subasta

632. Vivienda en el edificio «Maristas» en Alicante. Está en la cuarta planta alta de cuerpo del edificio recayente en las calles General O'Donnell y Pintor Cabrera, con acceso por la escalera y ascensor número 14, portal número 17 de la calle General O'Donnell, y en esa planta y escalera queda identificada con la letra Y. Inscrita al libro 505, folio 162, finca 37.098 del Registro de la Propiedad número 2 de Alicante.

Valoración a efectos de primera subasta: 22.473.338 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Guirau Zapata.—El Secretario.—1.295.

ALMERÍA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Almería y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 401/1996 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Banco Hipotecario de España, representada por don Angel Vizcaino Martínez, contra el bien espe-